

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2023-0177, Verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos definitivos para BERTILDA CANO DE RODRIGUEZ.
--

Procedente, se dispone:

1. Por Secretaría, por segunda ocasión, se le ordena se sirva comunicar de forma inmediata al Doctor LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS, su designación como curador ad-litem de la ciudadana a proteger, señora BETILDA CANO DE RODRIGUEZ, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días. Proceda el Citador del Despacho de forma específica a realizar dicha labor de manera inmediata (se itera) y dejando las constancias del caso.
2. Téngase por allegado el informe de valoración de apoyos realizado por la Asistente Social adscrita al Despacho, de que trata el documento digital No. 35 del expediente. Y de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2.019, se corre traslado a todos los intervinientes, incluyendo al Ministerio Público y al designado curador ad-litem, del documento en mención.
3. Téngase por descorrido el traslado de la excepción de fondo por parte de la promotora de la demanda.

Con todo, se aclara los textos allegados serán tenidos en cuenta al momento de decidir la litis (ello porque el presente proceso esencialmente se enfila a proteger los derechos plenos de una persona de especial protección constitucional, esto es, una persona que afronta una situación de discapacidad).

4. Vencidos los términos aquí referidos, ingrese el asunto al Despacho para resolver.

Notifíquese,

**Firmado Por:**  
**Jesus Antonio Barrera Torres**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a9b13be847436b51597f0357e0108754c9989d70285b9d81664b203abc1645**

Documento generado en 29/01/2024 02:33:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**